

CAPÍTULO TERCERO

EVENTOS, CONTEXTOS, REGÍMENES Y RESPUESTAS: UN MARCO PARA PENSAR LAS DESAPARICIONES EN MÉXICO

Karina ANSOLABEHERE

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Conceptos y marcos conceptuales*. III. *Conceptos vinculados con el fenómeno de las desapariciones*. IV. *Reflexiones finales*. V. *Referencias de consulta*.

I. INTRODUCCIÓN

El propósito central de este capítulo es describir el marco conceptual construido a partir del trabajo de investigación desarrollado por el Observatorio sobre Desaparición e Impunidad en México (ODIM) desde una perspectiva multidisciplinaria. De esta manera, a través del trabajo desarrollado por el ODIM sobre el noreste de México se sientan las bases para pensar las desapariciones como expresiones de regímenes de violencia específicos en el marco de los cuales adquieren significado y que conllevan distintos tipos de respuestas sociales y estatales.

¿Por qué este propósito? Porque cuando empezamos a trabajar sobre el tema nos dimos cuenta de que los marcos conceptuales que se utilizaban para analizar las desapariciones nos permitían captar parcialmente la complejidad del fenómeno que observábamos en el noreste de México. Y lo que sigue es el esfuerzo conceptual realizado para superar estos problemas.

Estas reflexiones son el resultado de la experiencia de trabajo en el ODIM en el marco del cual se realizaron trabajos sobre las características y dinámicas de las desapariciones que tuvieron lugar en el país a partir de 2006, en el contexto denominado “guerra contra el narcotráfico” y a partir del cual se incrementaron notablemente los niveles de violencia.

Sin desconocer la extensión de la discusión filosófica y epistemológica acerca de los conceptos, aquí, siguiendo a Jabareen,¹ enfocamos la mirada en el marco conceptual construido durante el desarrollo del ODIM para comprender el fenómeno de las desapariciones en México. De acuerdo con esta aproximación, el marco conceptual refiere a las redes de relaciones entre conceptos que dan cuenta del fenómeno.

El argumento que guía a este capítulo es que dado que los conceptos canónicos de *violencia estatal* (de carácter politológico) y de *desapariciones forzadas* (con claras connotaciones jurídicas) eran insuficientes para entender las desapariciones en México, fue necesario extenderlos y adaptarlos para captar las situaciones que tratábamos de analizar. Este proceso derivó en una revitalización de esos conceptos para abarcar una mayor diversidad de eventos que se parecen entre sí.

En lo que se sigue organizamos el capítulo de esta manera: en primer lugar, presentamos una breve discusión sobre la aproximación a los conceptos y a los marcos conceptuales de los que partimos. En segundo lugar, explicamos los límites de los conceptos de los que partimos y proponemos una extensión de estos identificando diferentes componentes. En tercer lugar, ilustramos la pertinencia empírica de estos conceptos a partir del trabajo desarrollado por el ODIM. En cuarto lugar, esquematizamos la red de conceptos que conforman el marco construido a partir del proceso. En quinto lugar, presentamos las reflexiones finales.

II. CONCEPTOS Y MARCOS CONCEPTUALES

Los conceptos son los bloques básicos para la construcción de teorías en las ciencias sociales.² La centralidad de los conceptos en estas disciplinas supone una posición epistemológica definida: que el mundo social no puede conocerse directamente, sino que esto se produce a través de construcciones intelectuales que nos permiten aprehenderlo.

Por otra parte, un conjunto de conceptos interconectados conforman el marco conceptual para comprender un fenómeno. El fenómeno que nos interesa en este libro son las desapariciones. En su estudio identificamos múltiples connotaciones vinculadas con diferentes concepciones sobre el tema,

¹ Jabareen, Yosef, "Building a Conceptual Framework: Philosophy, Definitions, and Procedure", *International Journal of Qualitative Methods* 8, no. 4, 2009, pp. 49-62, disponible en: <https://doi.org/10.1177/160940690900800406>.

² Goertz, Gary, *Social Science Concepts: A User's Guide*, edición de Kindle, Princeton University Press, 2005.

las que dan cuenta del marco conceptual, la red de conceptos en la que se insertan. De esta manera, los conceptos presentados, por una parte, se alimentan en discusiones académicas y especializadas sobre desapariciones, pero también de nuestra experiencia de investigación sobre el fenómeno en el noreste de México.

Aquí se utilizará una aproximación a los conceptos y a los marcos conceptuales propuesta para la construcción de marcos multidisciplinarios de análisis que se sustenta en la metodología de la teoría fundamentada (Strauss y Corbin, 2002). De acuerdo con esta aproximación, los conceptos tienen componentes que los definen y cuya relación tiene consistencia.

A manera de ejemplo: no es lo mismo definir *desapariciones* como aquellas que cometen agentes estatales cuando ocultan o niegan el paradero de una persona, que definir *desapariciones* como el corte involuntario de información entre las personas que son buscadas y quienes las buscan. Ambas definiciones nos remiten a fenómenos parecidos: el desconocimiento del paradero de una persona. Sin embargo, mientras la primera hace referencia a quién comete la desaparición para calificar al desconocimiento del paradero como tal, la segunda se centra en la ausencia de información, independientemente de quién haya cometido el acto.

Justamente en la captación de estas sutilezas radica la relevancia de los conceptos. De acuerdo con Gary Goertz: “Los conceptos son teorías sobre ontología: son teorías sobre los elementos constitutivos fundamentales de un fenómeno”.³

Para comprender un fenómeno complejo no basta con un solo concepto, sino que se requiere construir un marco conceptual con las redes de relaciones que se vinculan con el fenómeno que se quiere entender. Esto es lo que hicimos en el marco del ODIM, y es lo que estamos presentando ahora.

En lo subsecuente se identifican los conceptos y sus relaciones, que en nuestro caso constituyeron el marco analítico del estudio que se presenta en sus diversas etapas y cuya pertinencia se puede apreciar en los capítulos que componen este volumen. A estos efectos, de acuerdo con la aproximación propuesta: primero se identifican los conceptos clave relacionados con el fenómeno, y en segundo lugar se construyen sus redes de relaciones.

³ Traducción propia del texto original: “Concepts are theories about ontology: they are theories about the fundamental constitutive elements of a phenomenon. While many quantitative scholars may find the term «ontological» provocative and many interpretativists may object to my usage, I use the term in a straightforward way to designate the core characteristics of a phenomenon and their interrelationships”, *ibidem*, pp. 99 y 100.

III. CONCEPTOS VINCULADOS CON EL FENÓMENO DE LAS DESAPARICIONES

Nuestro trabajo de investigación inició en 2016. La revisión de conceptos que presentamos a continuación emerge tanto de las preguntas como de la revisión de literatura, las discusiones grupales, las entrevistas y los hallazgos del ODIM.

En pocas palabras, los conceptos que se presentan a continuación son los que —más o menos cronológicamente— fuimos desarrollando para comprender diferentes aristas de las desapariciones en el noreste de México.

El primer concepto que revisamos fue el de desaparición en sus diferentes componentes; el segundo el de las víctimas de desaparición; el tercero el de los contextos en que se producían las desapariciones; el cuarto el de las configuraciones de la violencia que usaban a las desapariciones como repertorio, o régimen de violencia, y el quinto fue la respuesta estatal en sus múltiples niveles.

A continuación, se van a especificar cada uno de estos conceptos y sus componentes.

1. *Concepto 1. Desapariciones*

En 2016, probablemente, por los propios sesgos de nacionalidad e historias personales del equipo de investigación, el modelo del que partimos fue aquel que Gabriel Gatti⁴ definió como modelo clásico de desapariciones. Aquí el contexto de referencia eran las dictaduras del cono sur, fundamentalmente, y donde en el centro de la definición está el tipo de perpetrador y las acciones que realiza. El concepto con el que nos aproximamos al problema fue el de desaparición forzada, tal como es reconocido en el derecho internacional de los derechos humanos:

...el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley.⁵

⁴ Gatti, Gabriel (ed.), *Desapariciones: usos locales, circulaciones globales*, Bogotá, Siglo del Hombre Editores-Universidad de los Andes-Biblioteca Universitaria Ciencias Sociales y Humanidades, 2017, Temas para el diálogo y el debate, p. 288.

⁵ Artículo 2o., Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra la Desaparición Forzada, ONU.

Sin embargo, desde los primeros seminarios con organizaciones de la sociedad civil y personas expertas, así como cuando comenzamos a sistematizar la información sobre las desapariciones en el estado de Nuevo León, fue evidente que esta definición no alcanzaba. No todas las desapariciones que analizábamos respondían a este modelo. Algunas eran cometidas por agentes estatales (y éstos podían desempeñarse en el nivel municipal, estatal o federal), pero otras eran cometidas por agentes no estatales; por ejemplo, grupos criminales, y en otras se observaba la colaboración entre ambos tipos de agentes.

El trabajo pionero de Gabriel Gatti, ya citado, captó esta situación como expresión de que el uso de la categoría “desaparición” se movió más allá de sus contextos originales. A las desapariciones no cometidas por agentes del Estado las denominó “desapariciones sociales”.⁶ Sin embargo, la distinción generaba diferencia en el estatus de las víctimas, las garantías para la protección de los derechos, etcétera.

En el caso de México, por su parte, las organizaciones de derechos humanos y las familias comenzaron a hablar de desapariciones, sin adjetivos, para describir la situación de sus seres queridos que habían desaparecido involuntariamente sin distinguir entre quienes habían sido los perpetradores. La justicia, la verdad y la reparación por las desapariciones remplazaron la histórica reivindicación por las desapariciones forzadas.

Es justamente la evidencia empírica y el uso social de la noción de la desaparición la que nos orientó a la construcción de un concepto que nos permitiera captar no sólo una parte, sino el conjunto de las desapariciones que estábamos observando. De ahí que lo que buscamos comprender sea la dinámica de las desapariciones, y no sólo la de un tipo, como la desaparición forzada, o la desaparición por particulares. En atención a esto, optamos por ampliar el concepto original.

El primer concepto que conforma nuestro marco es el de *desaparición*. Nos remite a qué contamos como una desaparición en un campo en que la noción tiene una carga específica.

Decidimos considerar desapariciones a todos los eventos en que se cortaba involuntariamente el vínculo de comunicación con los familiares de una persona o un grupo de personas. Esta definición no excluye a la de desaparición forzada, sino que la considera un subconjunto dentro de las múltiples formas que tienen las desapariciones, subconjunto definido por quién perpetró la desaparición. Lo mismo puede decirse del reconocimiento del delito de desaparición cometida por particulares tipificado en la Ley Gene-

⁶ Gatti, Gabriel, *Identidades desaparecidas: peleas por el sentido en los mundos de la desaparición forzada*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Prometeo Libros, 2011, p. 246.

ral en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Uno de los componentes del concepto de desapariciones está vinculado con qué se considera una desaparición:

Desaparición

- Desaparición forzada
- Desaparición por particulares
- Desapariciones involuntarias

El segundo componente de la desaparición se relaciona con su intensidad, o generalidad. Esto es, se distingue si son fenómenos aislados o si son fenómenos recurrentes, y también si son aleatorios o responden a un plan sistemático.⁷ De ahí que sea común hablar de desapariciones generalizadas: cuando su número es alto, se distribuyen por buena parte de un territorio o hay eventos masivos. Por lo tanto, el otro componente del concepto tiene que ver con qué tan extendidas están las desapariciones. Por otra parte, es común hablar de desapariciones sistemáticas cuando éstas responden a un plan específico dirigido a la eliminación de personas en un momento y en un lugar determinados.

El componente de la intensidad de las desapariciones no sólo nos remite a la existencia de eventos que pueden clasificarse como desapariciones, sino también a su magnitud. Aunque cada desaparición es un drama indescriptible, en este componente se distingue si las desapariciones son aisladas o no, y aleatorias o planificadas.

Este segundo componente de las desapariciones remite a su intensidad:

Intensidad de las desapariciones

- Generalización
- Sistemática

El tercer componente está vinculado con la caracterización jurídica de las desapariciones. Las desapariciones, luego de una larga disputa,⁸ han sido reconocidas como conductas condenables jurídicamente. Esta sanción jurídica tiene dos formas: las desapariciones pueden considerarse delitos o asimilarse

⁷ Abramovich, Víctor, “De las violaciones masivas a los patrones estructurales: nuevos enfoques y clásicas tensiones en el sistema interamericano de derechos humanos”, *Sur. Revista Internacional de Derechos Humanos*, vol. 6, núm. 11, 2009, pp. 6-39.

⁸ Frey, Barbara A., “Los desaparecidos: The Latin American Experience as a Narrative Framework for the International Norm against Forced Disappearances”, en Forcinito, Ana; Marrero Fente, Raúl; McDonough, Kelly (eds.), *Human Rights in Latin American and Iberian Cultures*, Hispanic Issues on Line, vol. 5.1, 2009, pp. 52-72.

a delitos: desaparición forzada, privación ilegal de la libertad, secuestro, trata de persona, y están reconocidas en el derecho penal, y, por tanto, se puede aspirar a la sanción de quien las comete. Pero las desapariciones jurídicamente también son consideradas violaciones de derechos humanos, y por lo tanto, su prohibición es una obligación correspondiente al Estado en su conjunto.

Cada una de estas caracterizaciones remite a un cuerpo del derecho con prácticas y características específicas. En el caso de considerarlas un delito, la lógica del derecho penal es la que opera. Si se les considera violaciones de derechos humanos, la lógica del derecho internacional de los derechos humanos es la que prevalece:

Caracterización jurídica de las desapariciones

- Delitos
- Violaciones de derechos humanos

El cuarto componente remite a la caracterización sociopolítica de las desapariciones. Son analizadas como una acción política orientada a generar terror, ejercer control social, o eliminar a alguien considerado peligroso. En síntesis, es considerada una práctica de control social basada en el miedo y orientada a alguien que se considera nocivo actual, o potencialmente, por algún motivo. Caracterización sociopolítica:

Control social

Cada una de estas connotaciones abre nuevos problemas e interrogantes. En la investigación y en el trabajo empírico identificamos cada una de estas connotaciones de las desapariciones. El concepto es complejo. Remite a la diversidad de aristas que presenta la desaparición y a la diversidad de disciplinas vinculadas con las ciencias sociales que han reflexionado sobre las mismas. El cuadro que se presenta a continuación sintetiza esto.

TABLA 1. DESAPARICIONES

| <i>Concepto</i> | <i>Componente</i> | <i>Subcomponente</i> | <i>Disciplina</i> |
|-----------------|--|-------------------------------|---|
| Desapariciones | Definición: corte de comunicación involuntario | Desaparición forzada | Derecho internacional de los derechos humanos. Derecho penal |
| | | Desaparición por particulares | |
| | | Desapariciones involuntarias | |

| <i>Concepto</i> | <i>Componente</i> | <i>Subcomponente</i> | <i>Disciplina</i> |
|-----------------|---|---------------------------------|---|
| Desapariciones | Intensidad: extensión y planificación de las desapariciones | Generalización | Derechos humanos |
| | | Sistematicidad | |
| | Caracterización jurídica: tipos de condena jurídica por el acto | Delitos | Derecho penal. Derecho internacional de los derechos humanos |
| | | Violaciones de derechos humanos | |
| | Caracterización sociopolítica: mecanismo para controlar | Control social | Sociología, antropología |

FUENTE: elaboración propia.

Este concepto nos remite a los eventos de desaparición, a su carácter, y también a su caracterización jurídica o política. Pero la unidad de análisis son los eventos de desaparición.

2. Concepto 2. Víctimas de las desapariciones

A quiénes se desaparece, qué sucede con las familias de las personas que desaparecen y qué procesos organizativos tienen lugar es otra de las dimensiones clave de los procesos de desaparición. Visibilizar a las víctimas directas (las personas desaparecidas) e indirectas (sus familias) y los procesos organizativos de estas últimas es una dimensión fundamental de la tragedia de la desaparición. No sólo comprender adónde, cómo y quién desaparece a las personas, sino también qué sienten sus familias y qué salidas organizativas tienen lugar. En el análisis de las desapariciones, la aproximación desde las víctimas (directas e indirectas) es fundamental. Como es bien sabido, en el noreste del país no estábamos ante militantes políticos o líderes sociales en la mayoría de los casos, sino que las víctimas eran personas que no formaban parte de las elites, a las que se les consideraba involucradas con actividades criminales.⁹

⁹ Ansolabehere, Karina y Martos, Alvaro, “Disappearances in Mexico: An Analysis based on the Northeast Region”, en Ansolabehere, Karina (ed.) *et al.*, *Disappearances in the Pos-Transition Era*, 2021, pp. 73-96.

El primer componente de este concepto remite a las víctimas directas: saber quiénes son, qué edad tienen, a qué se dedican, si tenían hijos, si eran parte de algún grupo en situación de vulnerabilidad, como por ejemplo minorías sexuales o migrantes. De esta manera, no sólo se visibiliza a las víctimas, sino también se identifican grupos donde el riesgo de desaparecer aumenta. En pocas palabras, en diferentes lugares y momentos quienes tienen más riesgo de desaparecer no necesariamente son las mismas personas.

En nuestro caso, son las personas jóvenes, de bajo nivel educativo, que se desempeñan como choferes o taxistas, pequeños comerciantes o amas de casa:¹⁰

Víctimas directas

- Edad
- Sexo
- Ocupación
- Nivel educativo

El segundo componente está relacionado con las víctimas indirectas, con las familias y su participación en formas organizativas o no. Es sabido, por la investigación realizada, que las familias de las personas desaparecidas sufren una pérdida ambigua¹¹ por la propia característica de la desaparición: no se sabe qué sucede con el ser querido. Esto genera parálisis en un primer momento, pero muchas de las familias se reúnen y se organizan para buscar a sus seres queridos¹² y demandar al Estado acciones específicas para superar la falta de verdad, justicia y reparación.

Las familias no sólo se organizan, sino también establecen redes con otros grupos de familias u organizaciones de la sociedad civil y la academia, y desarrollan diferentes tipos de estrategias para alcanzar sus objetivos.¹³

Los componentes del concepto de víctimas son los siguientes:

¹⁰ Ansolabehere, Karina; Frey, Barbara *et al.*, Informe sobre desapariciones en el estado de Coahuila, Observatorio sobre Desaparición e Impunidad, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad de Minnesota, Universidad de Oxford, Flasco México, 2019, p. 68.

¹¹ Boss, Pauline, *Ambiguous Loss: Learning to Live with Unresolved Grief*, Cambridge, Harvard University Press, 1999, p. 176.

¹² Martos, Alvaro y Jaloma, Elena, “Desenterrando el dolor propio. Las brigadas nacionales de búsqueda de personas desaparecidas en México”, en Yankelevich, Javier (coord.), *Desde y frente al Estado. Pensar, atender y resistir la desaparición en México*, México, Centro de Estudios Constitucionales, SCJN, 2017, p. 383.

¹³ Kovras, Iosif, *Grassroots Activism and the Evolution of Transitional Justice: The Families of the Disappeared*, Cambridge University Press, 2017, p. 291.

Víctimas indirectas

- Organización de las familias
- Construcción de coaliciones

TABLA 2. VÍCTIMAS DE LAS DESAPARICIONES

| <i>Concepto</i> | <i>Componente</i> | <i>Subcomponente</i> | <i>Disciplina</i> |
|-----------------|---------------------|---|---|
| Víctimas | Víctimas directas | Características sociodemográficas de las víctimas | Sociología, antropología |
| | Víctimas indirectas | Organización | Sociología, antropología, ciencia política, psicología social |
| | | Participación en coaliciones | |

FUENTE: elaboración propia.

El concepto de víctimas remite, por una parte, a las personas que fueron desaparecidas, pero también a sus familias y a las organizaciones y coaliciones que formaron.

3. *Concepto 3. Contexto de las desapariciones*

Este concepto deriva de considerar diferentes hipótesis acerca de las condiciones en las que ocurren las desapariciones. Remite a las condiciones económicas y políticas en las que ocurren, no sólo a nivel nacional, sino subnacional. Las desapariciones no se producen en un vacío político o económico.

Respecto de las condiciones políticas, la particularidad del caso de México, una democracia electoral, desafía la idea de los conflictos armados y los regímenes autoritarios como espacios privilegiados para la desaparición, y llama la atención acerca de la relación sobre la dinámica del poder político democrático y el control del territorio. Sin embargo, la presencia de grupos criminales con amplio poder territorial e influencia política da cuenta de las configuraciones del poder político vinculadas con ellos,¹⁴ como la

¹⁴ Ansolabehere, Karina y Martos, Alvaro, “Violence Regimes and Disappearances”, en Mandolessi, Silvana y Olalde, Katia (eds.), *Disappearances in Mexico. From the “Dirty War” to the “War on Drugs”*, Routledge, 2022, pp. 97-123.

corrupción de los agentes estatales en los diferentes niveles y las alianzas entre estos grupos y los gobernantes. Esta articulación del ejercicio del poder político puso en cuestión la idea tradicional de autonomía estatal y de los límites del ejercicio del gobierno para poner sobre la mesa una diversidad de formas de incidencia política y configuración del poder.¹⁵

Lo mismo puede decirse de la economía. Una línea de investigación de política comparada cada vez más fecunda ha llamado la atención sobre la relación entre la economía y las acciones de control social como las desapariciones.¹⁶ En nuestro trabajo empírico, la referencia a reclutamiento forzado, trabajo esclavo o trata de personas o el contrabando era recurrente.¹⁷

Por otra parte, entre quienes proponen mecanismos para aproximarse a estos actos, la referencia a la consideración del contexto es clave tanto para buscar a las personas como para avanzar en la justicia y en la rendición de cuentas. Lo mismo puede decirse del contexto social de las desapariciones: ¿en qué entornos desaparecían las personas?, ¿cuál era su condición social?, ¿que nivel de influencia política y social tenían?

Derivado de este tipo de reflexiones, se delimitó nuestro segundo concepto, cuyos componentes y subcomponentes son los siguientes:

TABLA 3. CONTEXTO DE LAS DESAPARICIONES

| <i>Concepto</i> | <i>Componente</i> | <i>Subcomponente</i> | <i>Disciplina</i> |
|--------------------------------|---|-----------------------------------|---------------------------------------|
| Contexto de las desapariciones | Político: acceso y ejercicio del poder | Poder político | Ciencia política, sociología política |
| | | Corrupción | |
| | | Configuración de poder | |
| | Económico: acceso y distribución a y de recursos económicos | Importancia económica | Economía política |
| | | Configuración del poder económico | |
| | | Actividades económicas forzadas | |

¹⁵ Cardona, Luz Ángela *et al.*, “Violación de derechos humanos en México. Un costo poco advertido de la corrupción”, *Política y Gobierno*, México, vol. 25, núm. 1, 2018, pp. 153-184.

¹⁶ Payne, Leigh A. *et al.*, *Transitional Justice and Corporate Accountability from Below: Deploying Archimedes’ Lever*, Cambridge University Press, 2020, p. 376.

¹⁷ Guillén, Alejandra y Petersen, Diego, “El regreso del infierno: los desaparecidos que están vivos”, *Adónde van los desaparecidos*, 2019.

| <i>Concepto</i> | <i>Componente</i> | <i>Subcomponente</i> | <i>Disciplina</i> |
|--------------------------------|---------------------------|---|-------------------|
| Contexto de las desapariciones | Social: influencia social | Desarrollo humano | Sociología |
| | | Influencia social de los grupos en los que las personas desaparecen | |

FUENTE: elaboración propia.

Este concepto, a diferencia del primero, nos remite a las condiciones en que tienen lugar las desapariciones, no a los eventos en sí.

4. *Concepto 4. Régimen de violencia*

El otro elemento insoslayable que emergió cuando analizamos las dinámicas de las desapariciones era su vinculación con formas de ejercicio de la violencia. Desde el estudio de las violaciones de derechos humanos se conoce que el aumento de la violencia se asocia con el de las violaciones de derechos humanos, específicamente a las violaciones al derecho a la integridad física.¹⁸ Por su parte, los estudios de caso sobre desapariciones enfatizan también formas de ejercicio de violencia específicas que resultan en este tipo de actos.¹⁹ Guerras civiles, conflictos armados o terrorismo de Estado son algunas de las caracterizaciones de este tipo de prácticas.

Otra vez, el análisis del noreste de México salía de estos modelos. No era un conflicto armado propiamente dicho; tampoco una forma de terrorismo de Estado exclusivamente —aunque hay participación de agentes estatales en los actos de desaparición—. Había grupos criminales que ejercían violencia, disputaban el control del territorio, e incluso éstos controlaban espacios del Estado, como por ejemplo, las cárceles o las policías municipales.²⁰

Había que extender las aproximaciones existentes para incorporar este contexto. Este incremento en las desapariciones involuntarias de per-

¹⁸ Carey, Sabine y Poe, Steven (eds.), *Understanding Human Rights Violations: New Systematic Studies (Ethics and global politics)*, Ashgate Publishing, 2004, p. 275.

¹⁹ Crenzel, Emilio, *Los desaparecidos en la Argentina. Memorias, representaciones e ideas (1983-2008)*, Buenos Aires, Biblos, 2010, p. 286.

²⁰ Sánchez del Ángel, Delia et al., *En el desamparo. Los Zetas, el Estado, la sociedad y las víctimas de San Fernando, Tamaulipas (2010), y Allende, Coahuila (2011)*, documento de trabajo del Centro de Estudios Internacionales de El Colegio de México, realizado con el auspicio de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), México, El Colegio de México, 2016, p. 42.

sonas resultaba de contextos en que los niveles de violencia habían aumentado, y diferentes actores estatales y no estatales la ejercían, separados o en conjunto. La forma en que se ejercía la violencia era multidireccional, y las desapariciones eran una de las formas de manifestación de esta violencia.²¹

En este contexto, comenzamos a pensar en las desapariciones en el marco de esta violencia multidireccional. Esto nos llevó a identificar que las desapariciones son posibles en diferentes tipos de régimen de violencia, y había que problematizarlo. Las desapariciones son una de las formas de manifestación del régimen de violencia.

Lo que observábamos es que las personas desaparecían de manera generalizada tanto en manos de agentes estatales como de agentes no estatales, y en algunos casos desaparecían por la colusión entre éstos. Había una configuración de relaciones complejas entre agentes estatales y agentes no estatales que puso en cuestión dos narrativas vinculadas con la violencia. En primer lugar, la narrativa que consideraba que las desapariciones se debían a ajustes de cuentas entre miembros del crimen organizado y la narrativa que leía el fenómeno en términos de represión estatal.²²

Los resultados de nuestra investigación nos mostraron que ninguna de las dos narrativas era suficiente para comprender las dinámicas que observábamos, porque ambas coexistían, e incluso se superponían. Otra vez, era necesario avanzar en una narrativa más abarcadora acerca de la situación de violencia. La literatura sobre el pluralismo violento en América Latina,²³ los análisis sobre violencia criminal en México y sobre crimen organizado²⁴ y las dinámicas de la violencia²⁵ complementaron y complejizaron nuestra capacidad de interpretación de la evidencia que recolectábamos.

²¹ Para un análisis más preciso sobre estas relaciones véase el capítulo de Gómez Ivich.

²² Martos, Alvaro (coord.), Informe sobre Desapariciones en el Estado de Nuevo León con datos de CADHAC, Observatorio sobre Desapariciones e Impunidad en México, FLACSO México, Universidad de Minnesota-Universidad de Oxford, 2017, p. 66.

²³ Huggins, Martha *et al.*, “Violent Pluralism: Understanding the New Democracies of Latin America”, en Arias, Enrique Desmond y Goldstein, Daniel M. (eds.), *Violent Democracies in Latin America*, Duke University Press, 2010, pp. 1-34.

²⁴ Durán-Martínez, Angélica, *The Politics of Drug Violence: Criminals, Cops and Politicians in Colombia and Mexico*, Oxford University Press, 2017, p. 328; Trejo, Guillermo y Ley, Sandra, *Votes, Drugs, and Violence: The Political Logic of Criminal Wars in Mexico*, Cambridge University Press, 2020, p. 324.

²⁵ Arjona, Ana, *Rebelocracy. Social order in the Colombian Civil War*, Cambridge University Press, 2016, p. 430; Kalyvas, Stathis, *The Logic of Violence in Civil War*, Cambridge University Press, 2006, p. 488.

El concepto de *violencia* es amplio y ambiguo. Refiere a múltiples fenómenos que van desde un acto violento a una estructura que priva a las personas de las condiciones mínimas para vivir en paz.²⁶ Por otra parte, en general la violencia se considera como lo opuesto a la convivencia y el respeto. Dada esta pluralidad de sentidos del concepto de violencia, aquí nos circunscribimos a un tipo de violencia específica: aquella orientada a destruir a otro. En esta línea, siguiendo a Wieviorka,²⁷ la violencia es lo opuesto al conflicto. Este último supone actores que, en un espacio específico, buscan ganar poder relativo; en cambio, la primera supone la destrucción del otro.

Es en este marco donde nos interesa reflexionar acerca de la configuración de reglas y actores que ejercen la violencia en un lugar y en un momento determinados. Qué formas de ejercicio de la violencia son comunes, quiénes la ejercen, cuáles son las víctimas, qué está permitido y qué no, dan forma a la violencia y sus manifestaciones. A este sistema localizado espacial y temporalmente lo denominamos “régimen de violencia”, y es el punto central. Las desapariciones no son la consecuencia de un solo tipo de régimen de violencia, sino de una diversidad de ellos enraizados en un lugar y en un momento determinados.

¿Por qué régimen? La noción de “régimen” es cara a las ciencias sociales. Se habla de régimen político, de régimen de verdad, etcétera; por ello, nos pareció adecuado adaptarla a la forma en que se ejerce la violencia. El régimen político se define como el conjunto de reglas y pautas de conductas que regulan las relaciones entre gobernantes y gobernados; es decir, la manera en que se eligen los gobernantes y se ejerce el poder.²⁸ La noción de régimen de verdad desarrollada por Foucault,²⁹ por su parte, remite a los dispositivos por medio de los cuales en una sociedad determinada algo se considera verdadero, y eso considerado verdadero está vinculado con las relaciones de poder en una sociedad que la propia verdad contribuye a producir.

Más allá de la diferencia en los alcances y énfasis en la noción de régimen, existe un núcleo compartido: las pautas o reglas por las que se ejerce el poder político o se establece qué es verdadero en diferentes espacios de la vida social. Es importante notar que la noción de régimen tiene una pretensión descriptiva, refiere a lo que es, a cómo funciona un espacio de la vida social, antes que lo que debería ser. El concepto de régimen político incluye

²⁶ Galtung, Johan “Twenty-Five Years of Peace Research: Ten Challenges and some Responses”, *Journal of Peace Research*, vol. 22, num, 2, 1985, pp. 141-158.

²⁷ Wieviorka, Michel, *La violencia*, Buenos Aires, Prometeo, 2018, p. 326.

²⁸ Duverger, Maurice, *La democracia sin el pueblo*, España, Ariel, 1968.

²⁹ Foucault, Michel, *La verdad y las formas jurídicas*, Gedisa, 2001, p. 176.

regímenes democráticos y no democráticos, y se los distingue por sus características determinadas.

La noción de régimen de violencia adopta la idea de régimen al ámbito de la violencia. Define la manera en que se regulan las relaciones entre quienes ejercen la violencia y quienes no. Así como para pensar las desapariciones el punto de partida fueron las desapariciones forzadas, para pensar el régimen de violencia el punto de partida fue la pauta del monopolio estatal de la violencia. Nuestra investigación y otros trabajos en la región evidenciaron su insuficiencia por la multiplicidad de actores y redes en el marco en que se la ejercía.

En el ODIM definimos al *régimen de violencia* como “régimen que determina: las reglas de acceso, uso y circulación de los medios de la violencia en un momento y un lugar determinado”.³⁰

¿Cómo se ejerce la violencia?, ¿quiénes la ejercen?, ¿de qué manera?, ¿cómo circula?, no es aleatorio. De ahí la centralidad para nosotros de la comprensión del régimen de violencia. Hay reglas para el acceso a la violencia, para el uso de la violencia, para su circulación. La violencia no son sólo actos, sino que son actos que se ajustan a lo admitido y no admitido en el marco de un régimen de violencia. En esta línea, cuando hacemos referencia al régimen de violencia no sólo prestamos atención a la violencia estatal, sino a las maneras en que actores estatales y no estatales ejercen violencia en un lugar y en un momento determinados.

A continuación, definiremos cada uno de los componentes del régimen de violencia, cuyo centro son las reglas de acceso, uso y circulación. Entendemos a las reglas como pautas de conducta que establecen lo que está prohibido y lo que está permitido respecto del ejercicio de la violencia. Estas reglas pueden ser emitidas de manera oficial o pueden estar constituidas por prácticas a través de las cuales se establece lo prohibido y lo permitido. En esta definición de reglas, éstas se entienden como pautas de conducta; por lo tanto, no prestamos atención a si las mismas están positivizadas en el orden jurídico o son el resultado de prácticas aceptadas.

Por ejemplo, en un lugar y en un momento determinados, quienes ejercen violencia son agentes estatales y no estatales por separado, o bien, en algunos casos en conjunto. Por su parte, cada uno de éstos tiene prohibidas y permitidas ciertas acciones; por ejemplo, la tortura, la desaparición, las ejecuciones extrajudiciales, en el caso de los agentes estatales.

³⁰ Martos, Alvaro (coord.), Informe comparado sobre eventos de desaparición en entidades federativas: Nuevo León, Coahuila y Tamaulipas (región noreste), México, Observatorio sobre Desaparición e Impunidad, FLACSO-México, UNAM-IIJ, Universidad de Oxford, 2019, p. 46.

Estas prohibiciones pueden ser una causa del ocultamiento del ejercicio de la violencia.³¹

- Reglas de acceso: refiere a las pautas que regulan la posibilidad de ejercer la violencia, la posibilidad de destruir a otro, en un momento y en un lugar determinados. El acceso puede ser amplio o restringido. Cuando el acceso es amplio, diferentes actores pueden ejercer la violencia, y cuando es restringido, son pocos los actores que pueden ejercer la violencia. En este punto, las asimetrías de poder y quién habilita el ejercicio de la violencia son claves: ¿es el Estado?, ¿es la pertenencia a grupos criminales?, ¿es la pertenencia a un grupo político?
- Reglas de uso la violencia: establece cómo está permitido usarla (y en contraste lo que está prohibido). Por ejemplo, un agente de policía, teóricamente, puede detener a una persona que encontró en flagrancia cometiendo un delito, pero no puede inventar un delito para detener a una persona. En este sentido, el uso de la violencia siempre tiene un grado de regulación; el punto es qué está o no está permitido en su ejercicio y cuáles son los instrumentos que regulan ese uso. Los altos niveles de impunidad pueden considerarse la contracara de la efectividad de las reglas de uso de la violencia de acuerdo con los principios básicos del Estado de derecho.
- Reglas de circulación de violencia: refieren a la manera en que se intercambia; a la forma en que la violencia se intercambia por otros recursos o servicios.

De esta manera, el régimen de violencia es una noción compleja que define una diversidad de pautas: quiénes ejercen la violencia, con arreglo a qué la ejercen, por qué medios, para qué la usan.

Este énfasis en el lugar y en el momento determinados remite a que las reglas que regulan la violencia no son sólo abstractas, sino concretas.

Por otra parte, el interés en hablar de regímenes de violencia nos permite realizar una mirada integradora del ejercicio de la violencia que no sólo se concentre, por ejemplo, en la violencia estatal, sino en las configuraciones específicas de las violencias que involucran a actores estatales y no estatales. De este modo, se ubica más allá de la idea de monopolio estatal de la violencia.

Los componentes del concepto *régimen de violencia* se sintetizan de la siguiente manera:

³¹ Aguilar, Paloma y Kovras, Iosif, “Explaining Disappearances as a Tool of Political Terror”, *International Political Science Review*, vol. 40, núm. 3, 2019, pp. 437-52.

TABLA 4. RÉGIMEN DE VIOLENCIA

| <i>Concepto</i> | <i>Componente</i> | <i>Subcomponente</i> | <i>Disciplina</i> |
|----------------------|-----------------------|--|--|
| Régimen de violencia | Reglas de acceso | Formas de reclutamiento | Ciencias sociales |
| | Reglas de uso | Pautas acerca de lo prohibido y lo permitido | Derecho Ciencias sociales Derechos humanos |
| | Reglas de circulación | Formas en que la violencia se intercambia por bienes y servicios | Ciencias sociales |

FUENTE: elaboración propia.

Este concepto se construyó para caracterizar un territorio en un lugar y en un momento determinados, y se compone de las características que tienen los actores que ejercen la violencia y la forma en que la ejercen en él. Una de sus manifestaciones son las desapariciones.

5. Concepto 5. Respuesta estatal

Como se habrá podido observar en las secciones anteriores del capítulo, las referencias al Estado son múltiples: como instancia que ejerce (o no) el monopolio de la violencia en un territorio, o bien, como perpetrador de las desapariciones. También nos hemos referido al Estado como totalidad, como entidad que ejerce la autoridad en un territorio específico, pero también a agentes específicos de instituciones estatales diferenciadas.³²

La manera en que el Estado respondió (o no) a las desapariciones, específicamente a las denuncias de las familias de las personas desaparecidas, así como a sus demandas y las de las coaliciones de las que forman parte son clave. Cómo construyó la historia sobre esta tragedia, es lo que definimos como respuesta estatal.

A fin de encarar este análisis, el punto de partida fue conocer qué tratamiento habían recibido las familias cuando pusieron denuncias o fueron a conocer sobre la situación de sus seres queridos en instituciones de justicia, fuerzas de seguridad o fuerzas armadas. Esto en un entorno como el mexi-

³² Jessop, Bob, *State Power: A Strategic-Relational Approach*, Cambridge, Polity, 2010.

cano, que ocupa los niveles más altos de impunidad. Una de las primeras observaciones es la evidencia de la complejidad de la estructura en un sistema federal como el de México, en que diferentes órdenes de gobierno están involucrados en eventos de desaparición, en su comisión, en sus investigaciones y en la búsqueda de las personas desaparecidas.

Existe un amplio campo de estudio vinculado con la rendición de cuentas por violaciones de derechos humanos en contextos transicionales: la justicia transicional, campo que de alguna manera ha influenciado la aproximación a los mecanismos para lidiar con la salida de procesos de violaciones de derechos humanos generalizadas.³³ Una de las características de las referencias existentes en este punto es que las experiencias analizadas refieren a situaciones pasadas, no actuales.

Sin embargo, durante nuestra investigación las desapariciones estaban —y siguen— ocurriendo tanto en los estados analizados como en otros estados del país, por lo que tuvimos que movernos del paradigma anterior para poder dar cuenta de los mecanismos que se estaban poniendo en marcha en relación con el problema.

Los componentes del concepto de respuesta estatal son los siguientes:

El primero es el nivel de respuesta del sistema de justicia. Es una de las puertas de entrada para activar la búsqueda de las personas desaparecidas. ¿Qué proporción de casos avanzan y se judicializan? ¿Qué aportan las sentencias que se obtuvieron?

Respuesta del sistema de justicia

- Nivel de avance de los casos en el sistema de justicia penal
- Nivel de avance de los casos en el sistema de justicia civil
- Características de las sentencias que se obtuvieron

El segundo componente nos remite a la adaptación legal e institucional para dar cuenta del problema. Qué cambios legales se promovieron, qué tipo de instituciones se crearon, qué sucede con estas instituciones, qué problemas enfrentan, qué resultados ofrecen. La creación de estas instituciones, en la mayor parte de los casos, es la consecuencia de amplios procesos de incidencia por parte de las familias y de la sociedad civil; buscaban resolver problemas de falta de búsqueda de las personas desaparecidas e investigación de los eventos de desaparición, y expresaban hipótesis de solución. Ante la ausencia de acciones de búsqueda por parte de las fiscalías, por ejemplo, se crearon comisiones de búsqueda de personas.

³³ Skaar, Elin (ed.) *et al.*, *Transitional Justice in Latin America. The Uneven Road from Impunity towards Accountability*, New York, Routledge, 2017, p. 344.

Adaptación legal e institucional

- Marco legal
- Nuevas instituciones

El tercer componente es el desarrollo de políticas públicas diversas vinculadas con la desaparición. Desde políticas de atención a víctimas, al desarrollo de acciones para incidir sobre la construcción de capacidad forense, etcétera.

Políticas públicas sobre desaparición

- Políticas de apoyo a víctimas
- Otros tipos de políticas

El cuarto y último componente se remite a las respuestas simbólicas por parte del Estado. Al tipo de narrativa oficial construida sobre el tema, la forma en que enmarca el problema de las desapariciones.

TABLA 5. RESPUESTA ESTATAL

| <i>Concepto</i> | <i>Componente</i> | <i>Subcomponente</i> | <i>Disciplina</i> |
|-----------------------|---|--|---|
| Respuesta estatal | Sistema de justicia | Nivel de avance de los casos en el sistema de justicia penal | Derecho Ciencia política y Sociología |
| | | Nivel de avance de los casos en el sistema de justicia civil | |
| | | Características de las sentencias | |
| | Adaptación legal e institucional | Adaptación legal | Derecho Ciencias políticas Sociología |
| | | Adaptación institucional | |
| | Políticas públicas | Políticas de atención a víctimas | Políticas públicas Ciencias políticas |
| | | Otras políticas | |
| Respuestas simbólicas | Construcción de narrativas sobre desaparición | Sociología | |

FUENTE: elaboración propia.

Los componentes de este concepto hacen referencia a diferentes tipos de unidades de análisis, desde casos judiciales y sentencias, a leyes e instituciones específicas, pasando por programas de política pública o construcción de narrativas. Esto nos remite a los múltiples niveles de la respuesta estatal ante las desapariciones y sus complejidades.

Una vez desarrollados los conceptos, en lo que sigue presentaremos las redes de relaciones posibles entre ellos.

Marco conceptual

Tal como se refirió en la primera sección de este trabajo, además de definir los conceptos, construimos un marco conceptual para comprender las desapariciones. Establecimos las redes de conceptos y las relaciones que existían entre ellos y sus componentes.

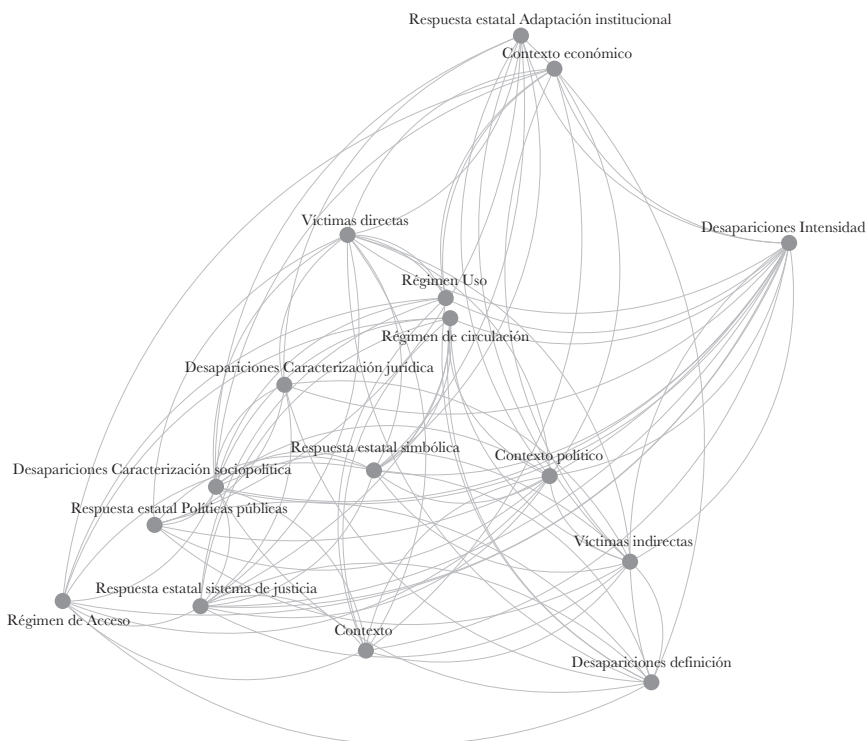
A lo largo de la historia de investigación del ODIM buscamos comprender tres cosas: las dinámicas de las desapariciones, las formas de organización de las familias a partir de la tragedia de la desaparición de un ser querido y las respuestas de las fiscalías, las comisiones de búsqueda y de otro tipo de agencias que generan información, sus alcances y límites. La dinámica de las desapariciones está contenida en el concepto de desaparición y sus diferentes componentes; las formas de organización de las familias al concepto de víctimas, específicamente de víctimas indirectas, y finalmente, las respuestas legales e institucionales al concepto de respuesta estatal.

A fin de identificar las relaciones posibles entre los conceptos, construimos una matriz de relación entre cada uno de ellos. La matriz fue una direccionada; por ejemplo, el concepto de régimen de violencia no se relaciona con las desapariciones porque no necesariamente hay desapariciones en un régimen de violencia, pero las desapariciones se desarrollan con el régimen de violencia. Lo mismo sucede con los componentes del contexto.

Posteriormente, construimos una red a partir de las entradas que tenía cada concepto (esto es, aquellos que eran condiciones necesarias o suficientes para otros). Los nodos más oscuros indican los conceptos con más entradas, los más claros aquellos con menos entradas.

Lo que observamos es que los diferentes componentes del régimen de violencia son aquellos más conectados; esto es, que el régimen de violencia es una condición suficiente para las desapariciones, y lo mismo sucede con el contexto político.

GRÁFICO 1. MATRIZ DE RELACIONES DE CONCEPTOS



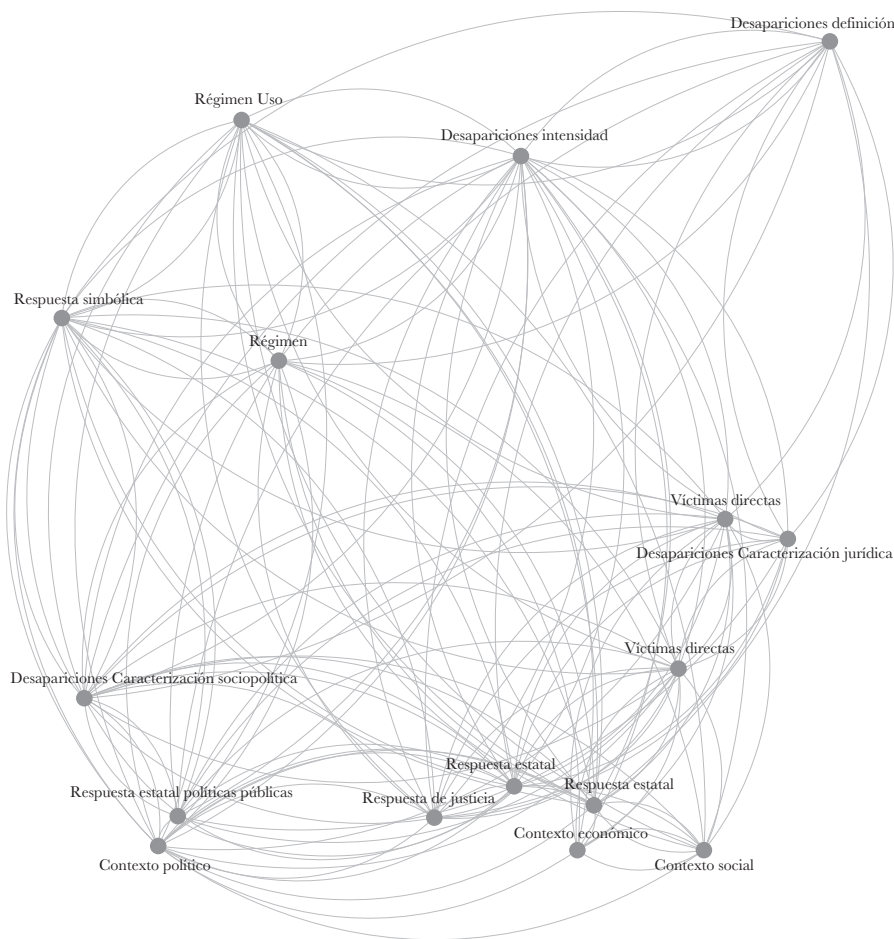
FUENTE: elaboración propia con Gephy.

Las líneas más fuertes indican conexiones de ida y vuelta, en tanto que las más claras reflejan relaciones más débiles. La graficación nos ayuda a ver el triángulo desapariciones-víctimas-respuesta estatal, conceptos que están fuertemente conectados, y además se interpretan como resultantes de los otros dos: contexto y régimen de violencia.

Las desapariciones y la respuesta estatal son los conceptos con menos puntos de entrada y más de salida; es decir, son los conceptos que dependen de las otras condiciones, como el régimen de violencia o el contexto político.

Ahora bien, concentrándonos en los conceptos principales integrados en sus salidas, podemos observar con mayor precisión el tipo de relaciones que entraña el marco conceptual que construimos.

GRÁFICO 2. MATRIZ DE RELACIONES DE SALIDA ENTRE CONCEPTOS



FUENTE: Elaboración propia con Gephy.

El concepto de víctimas se vincula con todos los demás, lo mismo que el de respuesta estatal, seguido por el de desapariciones. Los conceptos de víctimas y de respuesta estatal son centrales en la interpretación que construimos porque son los que se conectan con los otros.

Estas relaciones que han sido clave para el análisis del ODIM pueden ser el punto de partida para otras investigaciones sobre el tema y sobre otras violaciones de derechos humanos.

IV. REFLEXIONES FINALES

En este capítulo presentamos el marco conceptual multidisciplinario construido durante los casi siete años de trabajo del ODIM. Es un marco que abreva en los conceptos clave vinculados con las desapariciones y propone una extensión y adaptación de estos a partir de la investigación realizada para el caso de México, específicamente de la región noreste.

Este marco es el resultado de un proceso de revisión de aproximaciones al tema más la adecuación de conceptos clave a contextos diferentes, pero que, sin embargo, tienen un parecido de familia con los originales.

Este proceso nos llevó a adaptar y ajustar conceptos, así como a construir otros específicos que permitieran aprehender de mejor manera lo que estábamos observando; este es el caso del régimen de violencia, por ejemplo, o de la manera de pensar la respuesta estatal.

La definición de los conceptos y la postulación de sus relaciones no sólo da cuenta de la trama que construimos para problematizar y comprender las desapariciones en el noreste de México, sino también esperamos que sean de utilidad para el análisis de otros contextos que tengan que enfrentar esta tragedia.

V. REFERENCIAS DE CONSULTA

ABRAMOVICH, Víctor, “De las violaciones masivas a los patrones estructurales: nuevos enfoques y clásicas tensiones en el sistema interamericano de derechos humanos”, *Sur. Revista Internacional de Direitos Humanos* 6, 2009.

AGUILAR, Paloma y KOVRAS, Iosif, “Explaining Disappearances as a Tool of Political Terror”, *International Political Science Review* 40, núm. 3, 2019.

ANSOLABEHERE, Karina y MARTOS, Alvaro, “Violence Regimes and Disappearances”, *Disappearances in Mexico. From the “Dirty War to the” War on Drugs*, Routledge, 2022.

ANSOLABEHERE, Karina y MARTOS, Álvaro. “Chap. 4. Disappearances in Mexico: An Analysis based on the Northeast Region”, *Disappearances in the Post-Transition Era*, 2021.

ARIAS, Enrique Desmond y GOLDSTEIN, Daniel, “Violent Pluralism: Understanding the New Democracies of Latin America”, *Violent Democracies in Latin America*, 2010.

ARJONA, Ana, *Rebelocracy*, Cambridge University Press, 2016.

- BOSS, Pauline, *Ambiguous Loss: Learning to Live with Unresolved Grief*, Cambridge, Harvard University Press, 1999.
- CARDONA, Luz Ángela, ORTIZ, Horacio, y VÁZQUEZ, Luis Daniel, “Violación de derechos humanos en México. Un costo poco advertido de la corrupción” *Política y Gobierno* 25, núm 1, 2018.
- CRENZEL, Emilio, “Los desaparecidos en la Argentina”, *Memorias, representaciones e ideas (1983-2008)*, Argentina, Biblos, 2010.
- DURÁN-MARTÍNEZ, Angélica, *The Politics of Drug Violence: Criminals, Cops and Politicians in Colombia and Mexico*, Oxford University Press, 2017.
- DUVERGER, Maurice, *La democracia sin el pueblo*, España, Ariel, 1968.
- FOUCAULT, Michel, *La verdad y las formas jurídicas*, Gedisa, 2001.
- FREY, Barbara, “Los Desaparecidos: The Latin American Experience as a Narrative Framework for the International Norm against Forced Disappearances”, 2009.
- GALTUNG, Johan, “Twenty-Five Years of Peace Research: Ten Challenges and Some Responses”, *Journal of Peace Research* 22, núm. 2, 1985.
- GATTI, Gabriel (ed.), *Desapariciones: usos locales, circulaciones globales*. Biblioteca universitaria Ciencias Sociales y Humanidades. Temas para el diálogo y el debate, Colombia, Siglo del Hombre Editores-Universidad de los Andes, 2017.
- GATTI, Gabriel, *Identidades desaparecidas: peleas por el sentido en los mundos de la desaparición forzada*, Argentina, Prometeo Libros, 2011.
- GOERTZ, Gary, *Social Science Concepts: A user's guide*, Edición de Kindle, Princeton University Press, 2005.
- GULLÉN, Alejandra y PETERSEN, Diego, “El regreso del infierno: los desaparecidos que están vivos”, *Adónde van los desaparecidos*, 2019.
- HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, 2017.
- JABAREEN, Yosef, “Building a Conceptual Framework: Philosophy, Definitions, and Procedure”, *International Journal of Qualitative Methods* 8, núm. 4, 2009, disponible en: <https://doi.org/10.1177/1609406909000800406>.
- JESSOP, Bob, *State Power: A Strategic-Relational Approach*. Reprinted. Cambridge, Polity, 2010.
- KALYVAS, Stathis, *The Logic of Violence in Civil War*, Cambridge University Press, 2006.
- KOVRAS, Iosif, *Grassroots Activism and the Evolution of Transitional Justice: The Families of the Disappeared*, Cambridge University Press, 2017.

MARTOS, Álvaro, y JALOMA, Elena, “Desenterrando el dolor propio. Las brigadas nacionales de búsqueda de personas desaparecidas en México”, *Desde y frente al Estado. Pensar, atender y resistir la desaparición en México*, México, Centro de Estudios Constitucionales, SCJ, 2017.

OBSERVATORIO SOBRE DESAPARICIÓN E IMPUNIDAD EN MÉXICO, Informe comparado sobre eventos de desaparición en entidades federativas: Nuevo León, Coahuila y Tamaulipas (región noreste), México, FLACSO-México, IJJ-UNAM, Universidad de Oxford, 2019.

OBSERVATORIO SOBRE DESAPARICIÓN E IMPUNIDAD EN MÉXICO, Informe sobre desapariciones en el estado de Coahuila, México, 2019.

OBSERVATORIO SOBRE DESAPARICIÓN E IMPUNIDAD EN MÉXICO. Informe sobre desapariciones en el estado de Nuevo León con datos de CADHAC, FLACSO-México, Universidad de Minnesota, Universidad de Oxford, 2017.

ONU, Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra la Desaparición Forzada (2006).

PAYNE, Leigh, PEREIRA, Gabriel y BERNAL-BERMÚDEZ, Laura, *Transitional Justice and Corporate Accountability from Below: Deploying Archimedes' Lever*. Cambridge University Press, 2020, disponible en: <https://doi.org/10.1017/9781108564564>.

SABINE, Carey y POE, Steven, *Understanding Human Rights Violations: New Systematic Studies*, Book, Whole, Ashgate Publishing, Ltd., 2004.

SÁNCHEZ DEL ÁNGEL, Delia et al., *En el desamparo. Los Zetas, el Estado, la sociedad y las víctimas de San Fernando, Tamaulipas (2010), y Allende, Coahuila (2011)*, Documento de trabajo del Centro de Estudios Internacionales de El Colegio de México, realizado con el auspicio de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), México, El Colegio de México, 2016.

SKAAR, Elin; GARCÍA-GODOS, Jemima y COLLINS, Cath, *Transitional Justice in Latin America: The Uneven Road from Impunity towards Accountability*, Routledge, 2017.

TREJO, Guillermo y LEY, Sandra, *Votes, Drugs, and Violence: The Political Logic of Criminal Wars in Mexico*, Cambridge University Press, 2020, disponible en: <https://doi.org/10.1017/9781108894807>.

TREJO, Guillermo y LEY, Sandra, “Why did Drug Cartels go to War in Mexico? Subnational Party Alternation, the Breakdown of Criminal Protection, and the Onset of Large-Scale Violence”, *Comparative Political Studies* 51, núm.7, 2018, disponible en: <https://doi.org/10.1177/0010414017720703>.

WIEVIORKA, Michel, *La violencia*, Argentina, Prometeo, 2018.